



AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria y para la estabilización del empleo temporal. (2022080752)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2022, este Ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público ordinaria para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

I. Personal funcionario

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Forma de provisión
Administrativo	C1	100%	1	Promoción interna

II. Personal laboral a estabilizar

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Forma de provisión
Limpiador/a	E	50%	1	Concurso
Limpiador/a	E	40%	1	Concurso
Auxiliar Administrativo	C2	100%	2	Concurso
Ingeniero/a ambiental GEOPARQUE, ZONA ZEPA	A2	100%	1	Concurso
Ingeniero/a ambiental GEOPARQUE, ZONA ZEPA	A2	100%	1	Concurso
Oficial de 2ª encargado aguas	C2	100%	1	Concurso
Trabajador/as Sociales	A2	100%	3	Concurso
Auxiliar ayuda a domicilio	E	60 %	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cañamero, en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cañamero, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, DAVID PEÑA MORANO.

• • •